



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 07/2020 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 23 DE JULIO DE 2020

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y ocho minutos del jueves, día veintitrés de julio de dos mil veinte, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell

Vicepresidencia:

D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo

D^a. Rosa Sánchez Jiménez

D. Francisco Pomares Fuertes

D^a Gemma del Corral Parra, en sustitución de D^a Ruth Sarabia García

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López

D^a. María del Carmen Martín Ortiz

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda

D. Mariano Ruiz Araujo

D. Jorge Miguel Quero Mesa

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia

D. Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno, quien se ausentó de la sesión en el debate y votación del punto 10.

Concejal no adscrito a Grupo Político:

D. Juan Cassá Lombardía

Secretaria Delegada:

D^a Margarita Mata Rodríguez

Asiste, también, el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno.

Asimismo, se encuentran presentes en la sesión, entre otros: el Director General de Economía, el Gerente del IMV, el Gerente de Gestrisam, demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.

Sobre este punto nº 1, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, se dispuso:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **430.536,27 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	249.251,53		
II	145.574,54		0,00
VI	0,00	35.710,20	0,00
TOTAL	394.826,07	35.710,20	0,00

INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	430.536,27	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL	430.536,27	

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **430.536,27 €**.

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido."

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de junio de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la convalidación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2020, por la que se aprueba el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria..

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.

Sobre este **punto nº 2**, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

PRESIDENCIA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA , DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno “Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2020, se dispuso:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.595.000,00 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	5/39	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	300.000,00	0,00	0,00
IV	1.295.000,00	0,00	0,00
TOTAL	1.595.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.595.000,00	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL	1.595.000,00	

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2020, por la que se aprueba el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **1.595.000,00 €**.

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 7 de julio de 2020.


VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la convalidación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2020, por la que se aprueba el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.

Sobre este punto nº 3, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 20 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA , DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno “Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, se dispuso:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **802.494,23 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
1	802.494,23	0,00	0,00
TOTAL	802.494,23	0,00	0,00

INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	802.494,23	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL	802.494,23	

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

TERCERO.- Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de julio de 2020, por la que se aprueba el Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **802.494,23 €**.

Segundo.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		8/39	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legal establecido.“

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 15 de julio de 2020. En la misma sesión, por el Presidente se dio cuenta del Informe del Jefe del Servicio de Presupuestos, que seguidamente se transcribe, a fin de subsanar el error material detectado tras la aprobación de este Quinto Expediente de Modificación de Créditos:

“Una vez aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, se ha detectado error material de hecho en el anexo y en el cuadro resumen que se incluyen en el mismo. En él se indica el importe de la modificación de la cifra en capítulo I estado de gastos ascendía a 802.494,23 €, Cuando el importe correcto debería ser 761.659,53 €. Como consecuencia de ello, el importe de la financiación del expediente se disminuye en los mismos términos. Se aporta nuevo anexo que recoge la corrección del error detectado. El resumen por capítulos del expediente debe ser el siguiente:

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
I	761.659,53	0,00	0,00
TOTAL	761.659,53	0,00	0,00

INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	761.659,53	Remanente Tesorería Gastos Generales
TOTAL	761.659,53	

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con la subsanación descrita.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la convalidación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de julio de 2020, por la que se aprueba el Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo**, que queda transcrita en el presente Dictamen, con la subsanación que, asimismo, se ha transcrito, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCUTRAS PARA EL EJERCICIO 2020.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		9/39	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Sobre este punto nº 4, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCUTRAS PARA EL EJERCICIO 2020.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACION DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020

La Junta de Gobierno Local conoció, de urgencia, la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 16 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“En el punto nº 14 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 16 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020

El presente expediente consiste en la propuesta de aprobación de un conjunto de modificaciones presupuestarias los cuales se detallan a continuación:

El primer punto tiene como objeto dar cumplimiento a la interpretación que hace el Área de Intervención respecto al tratamiento que se le debe dar a las Desviaciones de Financiación positivas derivadas de los intereses del Convenio Sánchez Blanca existentes al 31 de diciembre de 2019, por importe de 4.021.147,15€ como rendimientos del patrimonio municipal del suelo (PMS).

Esta interpretación implica que ciertas actuaciones financiadas con este recurso no tendrían encaje legal dentro de los destinos del PMS previstos en el artículo 75.2 de la LOUA y por tanto hay que re-financiar con otros recursos, pudiendo destinar a su vez el sobrante de estas desviaciones positivas a financiar nuevas actuaciones que si cumplan con el referido artículo.

En resumen las desviaciones de financiación que se propone dar de baja y que han sido incorporadas al ejercicio de 2020 menos aquellas desviaciones que ya financian proyectos con encaje legal entre los destinos no preferentes de los fondos del PMS es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Margarita Mata Rodríguez	Firmado	03/03/2021 09:46:51
Observaciones		Firmado	02/03/2021 09:20:06
Url De Verificación	Página		10/39
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DF+ 2019	USAMOS 49%	DF+ PARA BAJA
2019 2 ADQN 1	1513 60000 3508	Adquisición Suelo NO PMS	12.388,81		12.388,81
2018 2 TC02 1	1501 62500 3580	Adquisición mobiliario	2.805,68		2.805,68
2018 2 TC03 1	1501 62400 3580	Adquisición vehículos	35.104,46		35.104,46
2017 2 TFSGU 16	3361 61900 6502	Proyecto rehabilitación conjunto monumental de Berrocal y entorno	53.309,49		53.309,49
2017 2 TC35 1	9333 63200 3506	Centro de mayores de Miraflores (Gazules) fase 2.2	195.726,01	67.632,56	128.093,45
2017 2 TC09 1	1533 60900 3507	Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla	707.728,07		707.728,07
2017 2 TC13 1	3429 62200 4550	Pabellón balonmano Puerto de la Torre	431.005,89	211.192,89	219.813,00
2017 2 TC41 1	1533 61900 3507	Plaza Alcalde José María de Llanos	132.934,76		132.934,76
2017 2 TC22 1	1533 60900 3507	Proyecto construcción del Vial de Cornisa desde el Camino de Colmenar hasta el río Guadalmedina. Tramo 1	626.494,70		626.494,70
2018 2 00TGU 818	1514 63200 3502	Actuaciones en Arqueología	55.019,26		55.019,26
	1533 60900 3507	Otras inversiones nuevas de infraestructuras, excesos de liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización			
2018 2 00TGU 5	1533 61900 3507	Otras inversiones de reposición de infraestructuras, excesos de liquidación, modificados y complementarios en obras de urbanización	70.597,45		70.597,45
2018 2 OEDS 1	1522 62200 3506	Inversión nueva funcionamiento servicios edificaciones, excesos de liquidaciones, modificados y complementarios en obras de edificación	161.248,83		161.248,83
2017 2 TC08 1	9333 62200 3506	Centro de mayores en Churriana 2º anualidad	1.675,91		1.675,91
2016 2 TC14 1	3361 63200 4095	Planes actuación en el Conjunto monumental Alcazaba-Gibraltar	21.571,30		21.571,30
2017 2 TC25 1	3321 62200 4004	Ampliación Biblioteca Vicente Espinel 2º anualidad	499.757,09	96.791,03	402.966,06
2018 2 TC05 1	9333 63200 3506	Rehabilitación antiguas cocheras para sede Distrito nº 2	639.735,46	313.470,38	326.265,08
2018 2 TC04 1	1712 60900 6005	Parque Canino Huerta Nueva (C/ Nicolás Maese)	56.019,40		56.019,40
2018 2 TC06 1	3429 65000 4550	Pista Deportiva en Atalaya de Olletas	8.475,80		8.475,80
2019 2 TC03 1	9333 62200 3506	Centro Ciudadano Parque Litoral	100.000,00		100.000,00
2019 2 TC11 1	1533 61900 3507	Proyecto de pavimentación y servicios de un tramo de calle Mendivil	104.772,12		104.772,12
2019 2 TC12 1	1533 61900 3507	Proyecto de pavimentación y abastecimiento en la Explanada de la Estación	104.776,66		104.776,66
TOTAL			4.021.147,15	689.086,86	3.332.060,29
		TOTAL PARA BAJA			3.332.060,29

Para un mayor control de los nuevos destinos PMS de estas desviaciones se ha creado un proyecto de gastos para el importe resultante del 51% (actuaciones preferente) y otro proyecto de gastos para el 49% (actuaciones no preferentes incluidas en el apartado b) c) y d) del artículo 75.2 LOUA).

La primera actuación que se propone financiar con cargo al 49% de las anteriores desviaciones es el importe de la anualidad 2020 de la obra Rehabilitación del Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga, la cual se dota vía créditos extraordinarios con un importe de 64.382.39€.

En resumen la modificación propuesta consiste en:

Crédito extraordinario

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2020 2 ATLET 1	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA	9333 63200 3506	64.382,39
TOTAL SUPLEMENTO			64.382,39

Financiación

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2020 8 DFISB 49	49% Desviación intereses Sánchez Blanca	DF+	64.382,39
TOTAL BAJAS			64.382,39

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

En el **segundo punto** del expediente se propone la refinanciación de los proyectos anteriores que tengan importes comprometidos y no sean financiables con fondos del PMS o siendo financiables con este recurso hay que completar su financiación:

El resumen es el siguiente:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE A REFINANCIAR	APLICADO-49%	NUEVA FINANCIACION
2019 2 ADQN 1	1513 60000 3508	Adquisición Suelo NO PMS	12.388,81		12.388,81
2018 2 TC03 1	1501 62400 3580	Adquisición vehículos	21.906,40		21.906,40
2017 2 TC35 1	9333 63200 3506	Centro de mayores de Miraflores (Gazules) fase 2.2	67.632,56	67.632,56	
2017 2 TC09 1	1533 60900 3507	Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla	581.695,21		581.695,21
2017 2 TC13 1	3429 62200 4550	Pabellón balonmano Puerto de la Torre	431.005,89	211.192,89	219.813,00
2017 2 TC22 1	1533 60900 3507	Proyecto construcción del Vial de Cornisa desde el Camino de Colmenar hasta el río Guadalmedina. Tramo 1	132.708,19		132.708,19
2017 2 TC25 1	3321 62200 4004	Ampliación Biblioteca Vicente Espinel 2ª anualidad	96.791,03	96.791,03	
2018 2 TC05 1	9333 63200 3506	Rehabilitación antiguas cocheras para sede Distrito nº 2	471.930,31	313.470,38	158.459,93
2018 2 TC04 1	1712 60900 6005	Parque Canino Huerta Nueva (C/ Nicolás Maese)	5.860,57		5.860,57
TOTAL A REFINANCIAR			1.821.918,97	689.086,86	1.132.832,11

En este segundo punto hay que distinguir tres situaciones:

A) Para completar la financiación de las actuaciones "Pabellón balonmano Puerto de la Torre" y "Rehabilitación antiguas cocheras para sede Distrito nº 2" por importe de 378.272,93€, se propone usar por el mismo importe, las DF+ de los intereses Sánchez Blanca guardadas como no preferentes.

En resumen la modificación propuesta consiste en:

Refinanciación

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2017 2 TC13 1	Pabellón balonmano Puerto de la Torre	3429 62200 4550	219.813,00
2018 2 TC05 1	Rehabilitación antiguas cocheras para sede Distrito nº 2	9333 63200 3506	158.459,93
TOTAL			378.272,93

Financiación

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2020 2 DFIS B 49	49% Desviación intereses Sánchez Blanca	DF+	378.272,93
TOTAL DF+			378.272,93

B) Para la refinanciación del resto de inversiones a excepción del "Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla" se propone la aprobación de un expediente de bajas por anulación de créditos destinando la financiación liberada procedente de transferencias de capital a tal fin.

En resumen la modificación propuesta consiste en:

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		12/39	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Refinanciación con Transferencias de capital

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2019 2 ADQN 1	Adquisición Suelo NO PMS	1513 60000 3508	12.388,81
2018 2 TC03 1	Adquisición vehículos	1501 62400 3580	21.906,40
2017 2 TC22 1	Proyecto construcción del Vial de Cornisa desde el Camino de Colmenar hasta el río Guadalmedina. Tramo 1	1533 60900 3507	132.708,19
2018 2 TC04 1	Parque Canino Huerta Nueva (C/ Nicolás Maese)	1712 60900 6005	5.860,57
TOTAL			172.863,97

Bajas por anulación

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE
2020 2 ADQN 1	Adquisición Suelo NO PMS	1533 60000 3508	70001	12.388,81
2020 2 VEHI 1	Adquisición vehículos	1501 62400 3580	70000	21.906,40
20172TFSGU 16	Proyecto rehabilitación conjunto monumental de Berrocal y entorno	3361 61900 6502	70000	111.947,13
2016 2 TC06 1	Ampliación centro de Mayores Antonio Martelo	9333 62200 3506	70000	26.621,63
TOTAL BAJAS				172.863,97

C) Por último, para refinanciar el "Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla" por importe de 581.695,21€, se propone un cambio de financiación en el proyecto 2016 2 BENI 1 "Campamento Benítez 3ª Fase" actualmente financiado con transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sustituyéndolo por fondos no preferentes del PMS procedentes de las desviaciones de financiación positiva de los intereses del convenio de Sánchez Blanca. Se aporta al expediente informe favorable del Servicio de Patrimonio sobre la viabilidad de financiar el Campamento Benítez con fondos no preferentes del PMS.

En resumen el cambio de financiación propuesto consiste en:

Refinanciación con DF+ isb:

Situación actual

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2016 2 BENI 1	Campamento Benítez 3ª Fase	70000	581.695,21
TOTAL			581.695,21

Situación propuesta

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2016 2 BENI 1	Campamento Benítez 3ª Fase	DF+ isb	581.695,21
TOTAL			581.695,21

Refinanciación con Subvenciones de capital

Situación actual

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2017 2 TC09 1	Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla	DF+isb	581.695,21
TOTAL			581.695,21

Situación propuesta

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2017 2 TC09 1	Proyecto construcción Vial paralelo a la A-7 entre Carrefour Alameda y Barriguilla	70000	581.695,21
TOTAL			581.695,21

El punto tercero tiene por objeto financiar vía suplementos de créditos o créditos extraordinarios nuevas propuestas de gastos, excesos de liquidaciones, emergencias, etc. para lo cual se propone desistir de las actuaciones que se relacionan y por lo motivos indicados.

En resumen las modificaciones consisten en:

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		Página	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Bajas

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE	OBSERVACIONES
2016 2 TC06 1	AMPLIACION CENTRO DE MA YORES ANTONIO MARTELO (CRUZ DE HUMILLADERO)	9333 62200 3506	70000	35.105,92	Sobrante, obra recepcionada
2018 2 TC01 1	ARREGLO PISCINAS PUERTO DE LA TORRE	3429 63200 4550	70000	90.380,50	Sobrante, obra recepcionada
2018 2 TC09 1	SUBVENCION DE CAPITAL A LA EXCMA.DIPUTACION (BERNARDO DE GALVEZ)	1512 76100 9751	70000	150.000,00	No comprometido
2019 2 TC05 1	URBANIZACION VIALES SISTEMA GENERAL LO2 ""EL PATO"" FASE 2 (RAQUETA)	1533 65000 3507	70001	225.000,00	Ejecutado como IFS
2019 2 TC21 1	CENTRO CULTURAL VECINAL C/ SIERRA DE GRAZALEMA	9333 65000 3506	70001	113.054,75	No comprometido
2020 2 GALEO 1	URBANIZACION CALLE GALEOTES	1533 65000 3507	70001	192.167,70	No comprometido
TOTAL BAJAS				805.708,87	

Suplemento

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES	
2018 2 NOE 1	Proyecto de reurbanización de la calle Noé	1533 61900 3507	4.863,33	Saldo AD 2019 financiado con Ah.Cte.	
2018 2 COSTA 1	Obras de renovación de pavimentos peatonales en la calle Joaquín Costa	1532 61900 3507	21.232,15	Saldo AD 2019 financiado con Ah.Cte.más Exceso liquidación	
2017 2 ADQN 1	EXPROPIACION SUELOS NO PMS	1513 60000 3508	74.842,65	RC financiada con Ah.Cte.	
2017 2 TFSGU 4	MODIFICADO Nº 2 DEL PROYECTO DE EJECUCION DEL 2º TRAMO CALLE VÉLEZ MÁLAGA ENTRE CALLE REDING Y PASEO MARÍTIMO CIUDAD DE MELILLA	1532 65000 3507	44.127,19	Modificado	
2017 2 TC35 1	OBRAS DE REPARACIÓN DE CENTRO SOCIAL GAZULES FASE 2.1	9333 63200 3506	47.998,27	PDG 33	
2017 2 TC08 1	INSTALACIÓN CERRAJERÍA DE DEFENSA EN COMPLEJO DE PETANCA Y CENTRO DE MAYORES DE CHURRIANA	9333 62200 3506	39.558,12	PDG55	
2017 2 TFSGU 7	OBRA REURB. TRAMO C/MARISCAL Y TRAMO C/ D. RODRIGO MÁLAGA. (EXCESO)	1532 61900 3507	10.639,43	Exceso liquidación	
2018 2 TFSGU 2	LOTE 7 PROYECTO REURB. DISTRITOS (CARRETERA DE CÁDIZ) -EXCESO	1532 61900 3507	27.038,48	Exceso liquidación	
2018 2 TFSGU 2	MARZO PROYECTO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN DISTRITO DE CHURRIANA - LOTE 8-EXCESO	1532 61900 3507	13.233,01	Exceso liquidación	
2018 2 TFSGU 2	LOTE 5. OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN DISTRITOS (PALMA-PALMILLA)-EXCESO	1532 61900 3507	6.864,23	Exceso liquidación	
2017 2 TFSGU 1	PROY. ACTUACIONES REDES DE SANEAMIENTO Y DRENAJE EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES-EXCESO	1611 65000 3507	81.205,67	Exceso liquidación	
2018 2 TFSGU 7	OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DESDE CALLE LARIOS HASTA PUERTA DEL MAR-EXCESO	1533 61900 3507	88.648,30	Exceso liquidación	
2018 2 TFSGU 2	OBRA DE REURBANIZACIÓN EN DISTRITOS. TEATINOS. LOTE 11-EXCESO	1532 61900 3507	13.242,66	Exceso liquidación	
2017 2 TFSGU 11	Proyecto de eliminación de cableado y dotación de infraestructuras en calle Menita	1532 65000 3507	26.040,39	Exceso liquidación	
2012 2 PBCA 1	LIQUIDACION CARGAS PTA CAMPANILLAS	1512 60900 3507	40.000,00	Liquidación cargas externas	
TOTAL SUPLEMENTO				539.533,88	

Crédito Extraordinario

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES	
2020 2 DEPPT 1	PROYECTO DE CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO EN ENTORNO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DISTRITO PUERTO DE LA TORRE	1533 65000 3507	48.201,08	PDG 40	
2020 2 RONDA 1	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE C/ RONDA NORTE 12-21	1533 61900 3507	217.973,91	Emergencia	
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO				266.174,99	

El punto cuarto, consiste en un reajuste de programas dentro del mismo proyecto de gastos para una imputación económica más correcta.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	14/39





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

En definitiva se propone cambiar en el proyecto de gastos 2019 2 MOEXP 1 "Modificados y excesos de liquidación financiados con PMS" el programa 1512 "Obras y proyectos" por el programa 1533 "Otras actuaciones en la vía pública" y por el programa 9333 "Otros edificios de la corporación".

Además, para poder atender futuras emergencias se propone incluir en la denominación del proyecto el término "emergencias" pasando a denominarse "Modificados, excesos de liquidación y emergencias financiados con PMS".

Por otro lado y en el mismo sentido, el proyecto de gastos 2018 2 OEDS 1 previsto para "Inversiones nuevas y/o reposición, excesos y modificados en obras de edificación, tiene asociada la aplicación 1522 63200 3506, cuando sería más correcto la aplicación 9333 65000 3506.

En resumen la modificación propuesta consiste en:

Suplemento			
PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2019 2 MOEXP 1	Modificados, excesos de liquidación y emergencias financiados con PMS	1533 65000 3507	1.000.000,00
2019 2 MOEXP 1	Modificados, excesos de liquidación y emergencias financiados con PMS	9333 65000 3506	1.296.724,33
2018 2 OEDS 1	Inversión nueva y reposición, Exceos liquidac.,Modificados y Compl. en obras de edificación	9333 65000 3506	305.386,06
TOTAL SUPLEMENTO			2.602.110,39

Bajas			
PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2019 2 MOEXP 1	Modificados y Excesos de liquidación financiados con PMS	1512 65000 3507	2.296.724,33
2018 2 OEDS 1	Inversión nueva y reposición, Exceos liquidac.,Modificados y Compl. en obras de edificación	1522 63200 3506	305.386,06
TOTAL BAJAS			2.602.110,39

Por último, en el **punto quinto** se propone la aprobación como plurianual así como la elevación de los límites previstos en el punto 3 del artículo 174 del TRLRHL de las siguientes obras cuya ejecución se prevé iniciar en este ejercicio.

SIUACION ACTUAL

DENOMINACION	2020	OBSERVACIONES	IMPORTE DISPONIBLE 2020
CENTRO CIUDADANOS EN LOS GUINDOS-SELENE	260.000,00	Desistimiento de 160.000	100.000,00
REHABILITACIÓN ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MALAGA		Pendiente aprobación Crédito Extraordinario	64.382,39

SITUACION PROPUESTA

DENOMINACION	2020	2021	TOTAL	PLAZO EJECUCION
CENTRO CIUDADANOS EN LOS GUINDOS-SELENE	100.000,00	159.982,19	259.982,19	OCHO MESES
REHABILITACIÓN ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MALAGA	64.382,39	321.911,97	386.294,36	SEIS MESES

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		Página	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

En base a lo expuesto y visto el informe del Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y el informe de la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Il. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja en el punto segundo apartado B) por importe de 172.863,97€ y en el punto tercero por importe de 805.708,87€.

Segundo: Aprobar los suplemento de créditos y créditos extraordinarios en la partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Tercero: Aprobar los cambio de financiación anteriormente expuestos.

Cuarto: Aprobar la plurianualidad de las obras que se indican, así como la elevación de los límites de gasto.

Quinto: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Il. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja en el punto segundo apartado B) por importe de 172.863,97€ y en el punto tercero por importe de 805.708,87€.

Segundo: Aprobar los suplemento de créditos y créditos extraordinarios en la partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Tercero: Aprobar los cambio de financiación anteriormente expuestos.

Cuarto: Aprobar la plurianualidad de las obras que se indican, así como la elevación de los límites de gasto.

Quinto: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 9 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en la Propuesta transcrita."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2020**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2020.

Sobre este punto nº 5, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 05.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2020.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente en el que obra el Acuerdo adoptado por la ltma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2020

La Junta de Gobierno Local conoció, de urgencia, la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 16 de julio de 2020, del siguiente tenor literal:

“En el punto nº 13 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 16 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con la finalidad de atender gastos realizados y devengados en el ejercicio 2019, eleva al Consejo Rector el presente Proyecto de Modificación Presupuestaria modalidad Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con Nº Expte. : 2020/SUPLRL-1 e importe de 81.672,76 €,

Los gastos a los que se pretende dar cobertura presupuestaria son los que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Aplic. Plaria	Fase	Fecha	PG	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
00 3231 63200 6561	OPA	01/01/2020	2018 2 TFSGU 4 1	4.115,98	B93122430	SACROG 85, S.L.	CERT.4 FINAL 12/2019(EXCESO) PROY. INVERSIÓN MEJORA EN COLEGIOS. LOTE 10. PUERTO DE LA TORRE.
00 1712 65000 3507	OPA	01/01/2020	2017 2 TFSGU 5 1	21.773,84	B41367681	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	EXCESO CERT.6 FINAL 12/2019.- ADECUACION SOLAR INST. ZONA JUEGOS INFANTILES, PARQ. MAYORES, APARC. Y Z.V. C/ PINOSOL
00 3231 63200 6561	OPA	01/01/2020	2018 2 TFSGU 4 1	23.763,50	B92841881	GRUPO FERSON-03 S.L.	CERT. 3 DIC. 2019. PROY. DE INVERSIÓN PARA MEJORA EN COLEGIOS. LOTE 3
00 1512 22706 3507	OPA	01/01/2020		32.019,44	A29021334	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA)	SERV. ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE PROYECTOS DEL DPTO. ARQUITECTURA (CERT.16 12/2019)
TOTALES				81.672,76			

El recurso de financiación propuesto es REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, cuyo saldo una vez atendido este expediente asciende a la cantidad de + 2.647.200,58 €:

RTGG liquidación 2019	2.728.873,34 €
2020/SUPL. RL -1	-81.672,76 €
SALDO RTGG	2.647.200,58 €

De conformidad con la normativa presupuestaria se acompaña al expediente informe de la Intervención General de fecha 9 de julio de 2020 donde se pronuncia FAVORABLEMENTE acerca de la tramitación del mismo.

En base a lo expuesto y visto el informe emitido por el Jefe del Dpto. de Gestión Económica y Recursos Humanos, así como el de la Intervención General, es por lo que se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Suplemento de Crédito en las aplicaciones en las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Suplemento de Crédito en las aplicaciones en las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 9 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en la Propuesta transcrita.”

VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		18/39	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (13) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (2) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Primer Expediente de Suplementos de Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2020**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltima. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2020.

Sobre este punto nº 6, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 06.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2020.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 14 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACION DEL TERRITORIO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2020

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/90 y la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU correspondiente al ejercicio 2020 para los gastos que a continuación se detallan:

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	19/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Nº Justif.	Fecha Reg. Contable	Importe	Expediente	Situación	CIF	Nombre Ter.	Descripción del gasto
A-19-89	18/12/2019	4.115,98 €	054/180B-L10	OPA	B93122430	SACROG 85, S.L.	EXCESO CERT.4 FINAL 12/2019 PROY. INVERSIÓN MEJORA EN COLEGIOS. LOTE 10. PUERTO DE LA TORRE.
2019/23	23/12/2019	21.773,84 €	103/170B	OPA	B41367681	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	EXCESO CERT.6 FINAL 12/2019.- ADECUACION SOLAR INST. ZONA JUEGOS INFANTILES, PARQ. MAYORES, APARC. Y Z.V. C/ PINOSOL
2019/376	5/12/2019	79.715,53 €	021/190B	OPA	A33208505	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA)	CERT.1 10/2019. OBRA EMERGENCIA LIMPIEZA EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALHORCE
TOTALES		105.605,35 €					

Presupuestariamente afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto:

Aplic. P'taria	PG	Importe
00 3231 63200 6561	2018 2 TFS GU 4 1	4.115,98 €
00 1712 65000 3507	2017 2 TFS GU 5 1	21.773,84 €
00 1533 21000 3507	2020 2 EMER 1	79.715,53 €
		105.605,35 €

SEGUNDO: Visto informe del Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RRHH de fecha 11 de julio de 2020, se propone la siguiente financiación para dar cobertura presupuestaria a los gastos recogidos en el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

- Vía modificación presupuestaria: Suplemento de Crédito financiado con RTGG el importe de **25.889,82 euros**:

Descripción del gasto	Importe
EXCESO CERT.4 FINAL 12/2019 PROY. INVERSIÓN MEJORA EN COLEGIOS. LOTE 10. PUERTO DE LA TORRE.	4.115,98 €
EXCESO CERT.6 FINAL 12/2019.- ADECUACION SOLAR INST. ZONA JUEGOS INFANTILES, PARQ. MAYORES, APARC. Y Z.V. C/ PINOSOL	21.773,84 €
	25.889,82 €

- Vía imputación al Presupuesto Ejercicio 2020 el importe de **79.715,53 euros**:

Descripción del gasto	Importe
CERT.1 10/2019. OBRA EMERGENCIA LIMPIEZA EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALHORCE	79.715,53 €

TERCERO: Se adjunta al expediente informe de la Intervención General de fecha 10 de julio de 2020 donde se formula los oportunos reparos de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial

Considerando que en el Expediente tramitado concurren circunstancias excepcionales que justifican el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que en su momento prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para la GMU.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La Resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por el Sr. Interventor Adjunto relativo a las facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		20/39	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Créditos del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2019, en base a la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, debiendo aprobarse la continuación de la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 10 de julio de 2020.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2020**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2020-02 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EJERCICIO 2020, DE MODIFICACIÓN PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES Y REHABILITACIÓN, Y DE ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN PLURIANUAL DE LA INVERSIÓN SEÑALADOS EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 174 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Sobre este punto nº 7, sobre el que no se produjo debate, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 07.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2020-02 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EJERCICIO 2020, DE MODIFICACIÓN PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES Y REHABILITACIÓN, Y DE ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN PLURIANUAL DE LA INVERSIÓN SEÑALADOS EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 174 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente en el que obra el Acuerdo adoptado por Il. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2020-02 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA DE 2020, DE MODIFICACIÓN PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES Y REHABILITACIÓN, Y DE ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES PARA LA EJECUCIÓN PLURIANUAL DE LA INVERSIÓN SEÑALADOS EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 174 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 14 de julio de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 14 de julio de 2020 en relación con el asunto “Suplemento de crédito 2020-02 del Presupuesto del IMV”, cuyo contenido literal expone:

“**INFORME:** Tras la ejecución durante estos meses del Presupuesto de 2020 y la ejecución de la liquidación del ejercicio pasado, se han puesto de manifiesto tres necesidades de incremento de gasto en la parte que corresponde a esta anualidad que, dado que corresponden a actuaciones cuya ejecución no puede esperar al próximo Presupuesto, exigen la tramitación del presente expediente.

Simultáneamente y gracias a la revisión de proyectos y actuaciones de este IMV derivados de la liquidación de 2019, y una vez cubierto en otro expediente anterior la cobertura de las cuentas 413 y 555, se han manifestado una serie de recursos disponibles que se propone aplicar a la materialización de estos gastos.

En primer lugar, el Servicio de Rehabilitación Urbana ha comunicado a este Servicio la necesidad de incrementar los importes previstos para el presente año de tres de las convocatorias de rehabilitación vigentes, reduciendo al mismo tiempo la dotación de años sucesivos. No se trata en este caso, de incremento del gasto total ni del valor total de la convocatoria, sino que se trata de un **reajuste el Plan Cuatrienal de Inversiones ya aprobado por valor de 400.000,00 euros**.

En segundo lugar, en un procedimiento gestionado desde la Asesoría Jurídica, de la GMU en cooperación con la de este IMV tenía un procedimiento judicial abierto planteado por la Comunidad de Vecinos de la promoción de Soliva R5 en el que se reclamaba una serie de inversiones en dicho edificio. Ante la evolución del procedimiento y el fallo judicial donde condenan al IMV a mejorar el aislamiento acústico de las 140 viviendas, y las pruebas e informes aportados por ambas partes, finalmente se ha determinado por esos servicios jurídicos que lo más conveniente a los intereses municipales era la firma de un convenio de ejecución de sentencia con los demandantes. Por este motivo y de acuerdo a dicho convenio, el IMV se obliga a pagar **295.969,62 euros** en concepto de obras a las que se habría visto obligado a realizar según el fallo judicial. En este **acuerdo se propone abonar este importe señalado en el fallo judicial a la Comunidad y que ésta acometa las obras de mejora acústica**.

En el presente caso, al tratarse de un pago con destino a obras de inversión en un bien de terceros pero corresponder a un bien que en su momento supuso una inversión del IMV, se propone ampliar la dotación de la partida de Inversiones en edificios para reflejar el mayor costo que hubiese tenido la promoción caso de ejecutar originariamente las obras reclamadas. **Este gasto, una vez se realice el pago, será dado de baja como inversión puesto que no supone incremento patrimonial para el IMV.**

Por último, y en muy reducida cuantía, el gasto del proyecto de ejecución de pista deportiva en San Julián, requiere un incremento de **15.234,98 euros** debido a la necesidad de contratar informes técnicos adicionales, según nos requiere el Servicio de Gestión Promocional.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	22/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Como las partidas de gasto que se pretende aumentar están ya abiertas en la contabilidad de este IMV, se propone el presente expediente de suplemento por un total de **711.204,60 euros**.

Como justificación de los recursos disponibles se acompaña a este expediente informe económico al que se adjuntan los estados contables de los diferentes proyectos de gasto así como documentos de retención de crédito junto con los informes de los Servicios Gestores para realizar las bajas propuestas.

Asimismo, se acompaña informe jurídico sobre la aplicación de parte de los recursos usados a fines contemplados por la LOUA para el PMS.

Por todo lo anteriormente expuesto, y siempre previa la fiscalización por parte de la Intervención General de este IMV, se somete al Consejo Rector la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Proponer la aprobación del expediente 20120-02 de suplementos de créditos del Presupuesto del IMV de 2020 en los términos señalados a continuación:

AUMENTOS EN GASTOS. SUPLEMENTOS			
PARTIDA/PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
00.1521.65000.3705	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		15.234,98
2018210904	REUBICACION Y REFORMA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SAN JULIAN	15.234,98	
00.1521.68200.3705	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		295.969,62
2020218006	CONVENIO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLIVA R5	295.969,62	
00.1522.78000.3706	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS		400.000,00
2016317002	CONVOCATORIA SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	80.000,00	
2017218002	CONVOCATORIA SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	10.000,00	
2018218002	CONVOCATORIA SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	310.000,00	

TOTAL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO 2020-02		711.204,60
---	--	-------------------

RECURSOS QUE FINANCIACION LOS AUMENTOS EN GASTOS		
---	--	--

PRIMERO: TRASPASO DE DESVIACIONES POSITIVAS DE OTROS PROYECTOS

PARTIDA/PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
00.61900	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		510.261,59
201981FIC1	FINANCIACION 2019 PDTE DE IMPUTAR A PRESUPUESTO	232.730,15	
201881FIC1	FINANCIACION 2018 PDTE DE IMPUTAR A PRESUPUESTO	242.096,13	
20108161001	FINANCIACION VENTAS PDTE DE IMPUTAR A PRESUPUESTO	30.624,09	
201981EXC1	EXCESOS FINANCIACION PROYECTOS CIERRE 2019	4.811,22	

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	23/39





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

00.91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO		10.148,68
201981EXC1	EXCESOS FINANCIACION PROYECTOS CIERRE 2019	10.148,68	
TOTAL EXCESOS DE FINANCIACION APLICADOS			520.410,27

SEGUNDO: BAJAS EN OTRAS CONSIGNACIONES Y TRASPASO DE FINANCIACION

PARTIDA/PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
00.1522.65000.3706	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES		103.102,97
20182132002	REHABILITACION MUSEO THYSSEN	101.228,21	
20093120001	DEMOLICIONES Y VALLADO	1.874,76	
00.1521.68201.3705	INVERSIONES EN EDIFICIOS		87.691,36
20173122010	4º PLAN DE COMPRA DE VIVIENDAS	37.000,00	
20053182017	OLLETAS VPO	14.100,37	
20053182018	CARRIL VPO	36.590,99	
TOTAL BAJAS DE CONSIGNACION			190.794,33
TOTAL RECURSOS SUPLEMENTO 2020-02			711.204,60

SEGUNDO.– Aprobar expresamente por este Consejo Rector, como órgano competente en la concesión de las subvenciones, el ajuste de las anualidades de ejecución de las Convocatorias de Rehabilitación a los importes que se detallan a continuación y con el condicionante de la aprobación que se propone en el siguiente apartado.

TOTAL SALDO DE LA CONVOCATORIA	2020	2021	2022	2023
CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	327.650,54	137.239,21	0,00	0,00
CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	910.000,00	1.022.136,00	366.751,00	0,00
CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	1.360.000,00	1.040.000,00	330.000,00	270.000,00

TERCERO.– Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que para las actuaciones que se detallan en el apartado segundo, afectadas por este expediente, se apruebe la distribución por anualidades en porcentajes superiores a los establecidos por el artículo 174 de la LRHL para las transferencias de capital.

CUARTO.– Proponer la aprobación de la modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones y Rehabilitación de esta entidad con las modificaciones relativas a los suplementos contenidos en el expediente quedando los proyectos afectados como

PROYECTO		TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	2020	2021	2022	2023
20163170002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	49.530,11	49.780,28	0,00	0,00
2017218002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	180.000,00	322.136,00	66.751,00	0,00
2018218002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	210.000,00	290.000,00	25.000,00	25.000,00

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Url De Verificación	Página		24/39
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

PROYECTO		TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INST SIN FINES LUCRO	2020	2021	2022	2023
20163170002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	278.120,43	87.458,93	0,00	0,00
2017218002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	730.000,00	700.000,00	300.000,00	0,00
2018218002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	1.150.000,00	750.000,00	305.000,00	245.000,00

QUINTO.- Someter el presente expediente a aprobación de la Junta de Gobierno Local y del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

SEXTO.- Caso de que recaiga aprobación sobre el presente expediente someter el mismo a los mismos trámites de publicidad que el Presupuesto principal.”.

Resulta que de los seis apartados de los que consta el acuerdo, el segundo es competencia del Consejo Rector del IMV por lo que no requiere refrendo de órgano superior alguno.

A la vista de estos antecedentes se propone al Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, que eleve propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la tramitación del expediente 20120-02 de suplementos de créditos del Presupuesto del IMV de 2020 en los siguientes términos:

AUMENTOS EN GASTOS. SUPLEMENTOS			
PARTIDA/PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
00.1521.65000.3705	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		15.234,98
2018210904	REUBICACION Y REFORMA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SAN JULIAN	15.234,98	
00.1521.68200.3705	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		295.969,62
2020218006	CONVENIO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOLIVA R5	295.969,62	
00.1522.78000.3706	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS		400.000,00
2016317002	CONVOCATORIA SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	80.000,00	
2017218002	CONVOCATORIA SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	10.000,00	
2018218002	CONVOCATORIA SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	310.000,00	
TOTAL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO 2020-02			711.204,60
RECURSOS QUE FINANCIACION LOS AUMENTOS EN GASTOS			

PRIMERO: TRASPASO DE DESVIACIONES POSITIVAS DE OTROS PROYECTOS

PARTIDA/PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
00.61900	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		510.261,59
201981FIC1	FINANCIACION 2019 PDTE DE IMPUTAR A PRESUPUESTO	232.730,15	
201881FIC1	FINANCIACION 2018 PDTE DE IMPUTAR A PRESUPUESTO	242.096,13	
20108161001	FINANCIACION VENTAS PDTE DE IMPUTAR A PRESUPUESTO	30.624,09	

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	25/39





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

20198IEXC1	EXCESOS FINANCIACION PROYECTOS CIERRE 2019	4.811,22	
00.91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO		10.148,68
20198IEXC1	EXCESOS FINANCIACION PROYECTOS CIERRE 2019	10.148,68	

TOTAL EXCESOS DE FINANCIACION APLICADOS		520.410,27
---	--	------------

SEGUNDO: BAJAS EN OTRAS CONSIGNACIONES Y TRASPASO DE FINANCIACION

PARTIDA/PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
00.1522.65000.3706	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES		103.102,97
20182I32002	REHABILITACION MUSEO THYSSEN	101.228,21	
20093I20001	DEMOLICIONES Y VALLADO	1.874,76	
00.1521.68201.3705	INVERSIONES EN EDIFICIOS		87.691,36
20173I22010	4º PLAN DE COMPRA DE VIVIENDAS	37.000,00	
20053I82017	OLLETAS VPO	14.100,37	
20053I82018	CARRIL VPO	36.590,99	
	TOTAL BAJAS DE CONSIGNACION		190.794,33
	TOTAL RECURSOS SUPLEMENTO 2020-02		711.204,60

TERCERO.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que para las actuaciones que se detallan en el apartado segundo, afectadas por este expediente, se apruebe la distribución por anualidades en porcentajes superiores a los establecidos por el artículo 174 de la LRHL para las transferencias de capital.

CUARTO.- Proponer la aprobación de la modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones y Rehabilitación de esta entidad con las modificaciones relativas a los suplementos contenidos en el expediente quedando los proyectos afectados como sigue:

PROYECTO		TRANSF. CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	2020	2021	2022	2023
20163I70002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	49.530,11	49.780,28	0,00	0,00
20172I8002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	180.000,00	322.136,00	66.751,00	0,00
20182I8002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	210.000,00	290.000,00	25.000,00	25.000,00

PROYECTO		TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INST SIN FINES LUCRO	2020	2021	2022	2023
20163I70002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2016	278.120,43	87.458,93	0,00	0,00
20172I8002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2017	730.000,00	700.000,00	300.000,00	0,00
20182I8002	1522	CONV. SUBVENCIONES REHABILITACION 2018	1.150.000,00	750.000,00	305.000,00	245.000,00

QUINTO.- Someter el presente expediente a aprobación de la Junta de Gobierno Local y del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

SEXTO.- Caso de que recaiga aprobación sobre el presente expediente someter el mismo a los mismos trámites de publicidad que el Presupuesto principal."

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 26 de junio 2020.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	26/39





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (6) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Expediente de Suplemento de Créditos 2020-02 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda del ejercicio 2020, de modificación plan cuatrienal de inversiones y rehabilitación, y de elevación de los porcentajes para la ejecución plurianual de la inversión señalados en el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2020, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA VIVIENDA DESOCUPADA Y SU TRIBUTACIÓN EN EL IBI.

En relación con este asunto, tuvo lugar un debate en el que se produjeron las intervenciones que se recogen en el documento audiovisual siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c473283d0f01736ba31ba00107?startAt=872.0>

Sobre este punto nº 8 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA VIVIENDA DESOCUPADA Y SU TRIBUTACIÓN EN EL IBI.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA VIVIENDA DESOCUPADA Y SU TRIBUTACIÓN EN EL IBI

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aborda en el artículo 72 el concepto de “Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente”, concretamente dice que “Tratándose

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto. Dentro de este límite, los ayuntamientos podrán determinar mediante ordenanza fiscal un único recargo o varios en función de la duración del período de desocupación del inmueble.”

Respecto a la definición de inmueble desocupado con carácter permanente en ese mismo artículo 72 se dice “A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley, y conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la ordenanza fiscal.”

En el caso de Andalucía la normativa sectorial de vivienda sobre inmuebles desocupados viene regulada en la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. En el Título VI de dicha Ley se detallan los instrumentos administrativos para evitar la existencia de viviendas deshabitadas y sobre la Resolución Declarativa de Vivienda Deshabitada dice en su artículo 39.2 que “De la resolución declarativa se dará traslado al Registro de Viviendas Deshabitadas al objeto de proceder a su inscripción. Asimismo, habrá de ser notificada al Ayuntamiento en cuyo término se ubique la vivienda a fin de que por el mismo se proceda, en su caso, a la aplicación del recargo del impuesto de bienes inmuebles conforme establece la ley reguladora de este tributo.”

En cuanto a los grandes tenedores de vivienda el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 definió como gran tenedor en su artículo 4 a “la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m²”.

En junio de 2018 el Instituto Municipal de la Vivienda publicó el “Mapa de la Vivienda Deshabitada del Termino Municipal de Málaga”. Este estudio arrojó datos como que de las 247.000 viviendas familiares de nuestras ciudad, unas 11.000 se identificaron como deshabitadas.

La situación de acceso a la vivienda en nuestra ciudad ya era difícil para muchas familias antes de la crisis generada por la Covid-19. Basta con recordar los datos del Registro de Demandantes de Vivienda, 19.000 demandantes en el registro general a los que hay que añadir las 1.900 inscritas en el Comité FRES.

Ayuntamientos como el de Sevilla, Barcelona, Bilbao o Valencia contemplan en sus Ordenanzas Fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, la posibilidad de aplicar un recargo de hasta el 50% de la cuota del impuesto para los inmuebles de uso residencial que se encuentren permanentemente desocupados.

Además en los últimos días hemos conocido datos preocupantes. Por un lado el mapeo sobre los precios de los alquileres y su evolución, estudio llevado a cabo por el Instituto Municipal de la Vivienda que ha revelado que el precio de la vivienda en nuestra ciudad se ha incrementado un 33% desde 2015. Y por otro el Índice de Precios de Alquiler elaborado por el Gobierno, que indica que la provincia de Málaga encabeza la subida del alquiler en España.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en la Ordenanza nº1 del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles un recargo del 50% sobre bienes inmuebles de uso residencial desocupados cuando la propiedad pertenezca a grandes tenedores.”

Respecto a la redacción del texto del Acuerdo Único inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, se formuló por la Presidencia **enmienda de modificación**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		28/39	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo propuesto en la Moción, con la enmienda incorporada, en los términos que seguidamente se transcriben:

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la inclusión en la Ordenanza nº1 de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles un recargo del 50% sobre bienes inmuebles de uso residencial desocupados cuando la propiedad pertenezca a grandes tenedores.

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL MERCADO DEL CARMEN.

En relación con este asunto, tuvo lugar un debate en el que se produjeron las intervenciones que se recogen en el documento audiovisual siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c473283d0f01736ba31ba00107?startAt=1782.0>

Sobre este punto nº 9 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL MERCADO DEL CARMEN.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL MERCADO DEL CARMEN.

El Mercado del Carmen está situado en la barriada del Perchel, una de las primeras zonas que se extendieron fuera de las murallas hispano-árabes de la ciudad, barriada de gran atractivo por sus ferias y fiestas populares y que en la actualidad se ha convertido en centro neurálgico y estratégico de nuestra ciudad, dotada de importantes infraestructuras y comunicación.

El mercado del Carmen es muy apreciado por la ciudadanía, de gran tradición comercial y con una antigüedad de más de 140 años en su actividad como mercado de productos locales, por sus pescados y mariscos frescos y de calidad, sigue siendo un referente en la ciudad de Málaga.

En el año 2008 dio comienzo las obras del nuevo mercado y la remodelación de la zona donde se ubica, así como la demolición del antiguo que culminó en el año 2010.

Las obras comenzaron en octubre de 2008 con una superficie de 3.046,52 metros cuadrados, el edificio cuenta con planta baja, donde está el mercado, una planta superior para oficinas y uso social, en plantas bajo rasante se encuentran los aparcamientos con 446 plazas, que en principio se anunció que la primera planta de dichos aparcamientos sería de rotación para la clientela del mercado y para los comerciantes del mismo, este fue un motivo de frustración para estos comerciantes ya que al final el Ayuntamiento pretendió venderlo a los propios comerciantes del

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

mercado por un precio de más de dos millones de euros, imposible de asumir por estos comerciantes, esto llevó a que el propio ayuntamiento pusiera a la venta todas las plazas de aparcamientos, por lo cual el proyecto estrella de este mercado quedó incompleto.

El proyecto contaba con un presupuesto de 5.297.039 euros, en él se recogía las obras de carga y descarga, la plazoleta ajardinada, la prolongación de la calle Serna hasta callejones del Perchel, la demolición del antiguo mercado y las propias instalaciones del mercado.

Mercado que según las propias palabras del Alcalde iba a ser un mercado referente internacionalmente, con unas instalaciones modernas y sostenibles. El proyecto recogía la dotación de placas solares, con intercambiadores de calor en cada puesto, fontanería individualizada, agua caliente, aire acondicionado, puertas adaptadas para mantener el calor en invierno y el frío en verano, luces de bajo consumo, totalmente accesible y zona de reciclaje. Es decir, un mercado ejemplo de modernidad y de atractivo turístico.

Por fin en octubre de 2011 el Mercado del Carmen abre sus puertas al público, aunque la inauguración oficial no se hizo hasta enero de 2012. Se abre con la intención de sus comerciantes de ser "Referente Comercial de Málaga" como lo fue durante muchas décadas.

En la actualidad este mercado sufre la misma situación que la mayoría de los mercados minoristas municipales, falta de clientela y déficit en sus instalaciones.

Los aparcamientos de rotación era la mejor oportunidad de negocio para los comerciantes de este mercado, en cambio el Ayuntamiento no lo consideró de esta manera y las consecuencias la están sufriendo estas familias que ven como cada día merman sus ingresos.

La zona de la carga y descarga es insuficiente para garantizar el abastecimiento de los puestos, con lo que en muchos casos tienen que descargar en otra zona arriesgando la imposición de multas.

Las placas solares nunca llegaron a funcionar y por ende el aire acondicionado, por lo que en invierno hace muchísimo frío y en verano es un horno.

Las luminarias no son de bajo consumo, han quedado obsoletas y cuando se funden algunas bombillas no se reparan, son los propios comerciantes después de mucho esfuerzo en encontrar bombillas de las que ya no se venden los que las tienen que reponer.

Existe la necesidad de tener accesibles las tres entradas del mercado.

La limpieza de los aseos del mercado es insuficiente, en estos momentos de crisis sanitaria, se necesita una persona permanente para la limpieza y desinfección de los aseos mientras el mercado esté abierto, así como poner en funcionamiento el aseo accesible que en estos momentos se encuentra cerrado y las personas que lo solicitan no pueden utilizarlo.

Por otro lado, es necesario desinfectar el mercado con mayor frecuencia.

Las instalaciones del mercado no disponen de contenedores de reciclaje, ni en sus alrededores.

Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que un Mercado de las características, del Mercado del Carmen, merece que todos estos déficits se subsanen lo antes posible para que siga siendo ese referente de calidad y prestigio que siempre ha tenido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial a la consideración de los siguientes

ACUERDOS:

1º. Establecer un convenio con la SMASA, para que en las zonas SARE de los alrededores del mercado del Carmen los clientes puedan aparcar sus vehículos durante 30 minutos de forma gratuita, a través de tarjetas monederos, como se realizó en su día, para garantizar la afluencia de clientela a dicho mercado.

2º. Poner en funcionamiento las placas solares de estas instalaciones para el suministro de energía eléctrica y de agua caliente, así como el aire caliente en invierno y frío en verano, tal y como se recogía en el proyecto del mercado.

3º. Cambio de las luminarias que han quedado obsoletas por las de bajo consumo, remodelando sus instalaciones y adecuándolas a la normativa actual.

4º. Instalar los contenedores de reciclajes necesarios para su uso tanto por los comerciantes como por los usuarios/as del mercado.

5º. Intensificar la limpieza y desinfección de los aseos de manera permanente durante el horario del mercado y poner el aseo accesible a disposición de las personas que lo necesitan, al igual que el resto de aseos.

6º. Realizar un plan de desinfección periódica durante esta crisis sanitaria para todos los mercados municipales.

7º. Realizar las obras necesarias para garantizar la accesibilidad en todas las entradas al mercado del Carmen.

8º. Ampliar la zona de carga y descarga para garantizar y facilitar las necesidades de los comerciantes del mercado.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	30/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

9º- Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar respuesta a todas las demandas y necesidades planteadas en el Mercado del Carmen.

10º- Participar de todas aquellas subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía para mejora, remodelación y modernización de mercados minoristas."

Respecto a la redacción de los transcritos acuerdos 1º, 3º, 5º, 6º y 8º, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación** por el Grupo Municipal Popular, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los acuerdos 1º, 3º, 5º, 6º y 8º, con la incorporación de las citadas enmiendas.
- Dictaminar favorablemente, por unanimidad, el acuerdo 10º inicialmente propuesto en la Moción.
- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y los votos en contra (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), los acuerdos 2º, 4º, 7º y 9º.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

1º- Continuar promoviendo convenios con la SMASSA, para que en las zonas SARE de los alrededores del mercado del Carmen los clientes puedan aparcar sus vehículos durante 30 minutos de forma gratuita, a través de tarjetas monederos, como se realizó en su día, para garantizar la afluencia de clientela a dicho mercado.

2º- Continuar manteniendo las luminarias que han quedado obsoletas, remodelando sus instalaciones y adecuándolas a la normativa actual.

3º- Continuar intensificando la limpieza y desinfección de los aseos de manera permanente durante el horario del mercado y poner el aseo accesible a disposición de las personas que lo necesitan, al igual que el resto de aseos.

4º- Continuar realizando un plan de desinfección periódica durante esta crisis sanitaria para todos los mercados municipales.

5º- Estudiar la ampliación de la zona de carga y descarga para garantizar y facilitar las necesidades de los comerciantes del mercado.

6º- Participar de todas aquellas subvenciones y ayudas de la Junta de Andalucía para mejora, remodelación y modernización de mercados minoristas.

En este momento de la sesión, antes de pasar a la consideración del punto 10, se ausentó de la sesión la Sra. Losada Moreno.

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, PARA AUMENTAR LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN MEDIANTE LA REVISIÓN DEL IBI DIFERENCIADO, LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO AÉREO, Y LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE CAJEROS AUTÓMATICOS.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	31/39	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

En relación con este asunto, tuvo lugar un debate en el que se produjeron las intervenciones que se recogen en el documento audiovisual siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c473283d0f01736ba31ba00107?startAt=4868.0>

Sobre este punto nº 10 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, PARA AUMENTAR LA EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN MEDIANTE LA REVISIÓN DEL IBI DIFERENCIADO, LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO AÉREO, Y LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para aumentar la eficacia de la recaudación mediante la revisión del IBI diferenciado, la tasa por utilización del subsuelo, suelo y vuelo aéreo y la ocupación de la vía pública por parte de cajeros automáticos.

A pesar del actual contexto de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19 y las consecuencias económicas y sociales que está provocando, así como la preocupación e incertidumbre por la evolución futura de la situación, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga está aumentando la presión económica sobre la ciudadanía con una subida inminente de precios públicos municipales para servicios esenciales como el transporte colectivo en autobús de la EMT, las tarifas de los taxis o de la red de aparcamientos municipales. Además de impulsar planes para aumentar la red de estacionamiento de pago mediante el sistema de Zona Azul en los entornos del Hospital Civil, la calle Fátima o Cruz del Humilladero.

Málaga tiene la distribución de la presión fiscal municipal más regresiva de las grandes ciudades españolas, lo que contribuye a una profundización de las desigualdades sociales. De esta forma, el Ayuntamiento de Málaga grava proporcionalmente más que ninguna otra ciudad por el consumo de servicios básicos, aquellos que ha de consumir obligatoriamente toda la gente para poder subsistir.

La presión fiscal derivada del uso de servicios públicos municipales (agua, transporte, saneamiento, etc.) que suponen un porcentaje muy elevado en las economías familiares con menor renta, es muy superior al resto de ciudades de mayor población, y su peso sobre los ingresos corrientes es un 18% más que la media de municipios españoles.

Mientras, los ingresos por tasas relativos al uso privativo, como la entrada de vehículos, terrazas, cajeros automáticos, empresas de telefonía o suministro de energía en Málaga suponen un 9% frente al 23% en las grandes ciudades. Mientras, los ingresos por precios públicos (fundamentalmente la EMT) en Málaga suponen el 23% frente al 7.5 % en las grandes ciudades.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	32/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Y a la vez que se expresen los bolsillos de la mayoría social con este tipo de medidas, los tipos impositivos para grandes empresas, propietarios, multinacionales, operadores de telecomunicaciones o entidades bancarias se mantienen en tipos manifiestamente bajos. Una certeza que nos revela a un equipo de gobierno del PP y Cs fuerte con los débiles y débil con los fuertes.

Desde Adelante Málaga queremos impulsar una política fiscal municipal orientada a cumplir de forma escrupulosa con el art. 31 de la Constitución Española, es decir, que mejore la progresividad y la eficiencia de la política fiscal del Ayuntamiento. Algunas pruebas claras de la injusticia impositiva que sufrimos en Málaga las encontramos en la falta de determinación del equipo de gobierno para actuar sobre el IBI diferenciado, la tasa de utilización privativa del subsuelo, suelo o vuelo de la vía por parte de las empresas de suministros o la tasa de ocupación de vía pública a los cajeros automáticos de los bancos.

Respecto al IBI diferenciado, aquel que pagan los grandes establecimientos comerciales implantados (Carrefour, Mercadona, El Corte Inglés...) en Málaga lo pagan el 5,8% de los establecimientos (1.404 de 23.902), aunque la ley permite llegar hasta el 10%. Si el equipo de gobierno tuviera la determinación de subir el tipo impositivo del IBI diferenciado desde el 0.7% actual hasta el 1,1%, sin llegar al tope fijado legalmente, podríamos aumentar la recaudación en 12.700.000 euros. Con lo que se podrían financiar nuevos servicios públicos y sociales y se acabaría con la anomalía actual de que el 94,4% de los establecimientos comerciales de la ciudad pagan el mismo IBI que las viviendas, el 0,451.

Otra acción viable sería gravar con el 1,1 a los 986 comercios de mayor valor catastral hasta llegar al 10% del total de comercios, con ella ingresaríamos 5.200.000 euros más.

A pesar de que en el debate sobre los presupuestos para el actual ejercicio de 2020 y en declaraciones públicas efectuadas a principios del presente año, tanto al alcalde, Francisco de la Torre, como el delegado de Hacienda, Carlos Conde, aludieron públicamente a que consideraban adecuado revisar el IBI diferenciado y anunciaron que se estaban elaborando estudios para concretar una propuesta. Ya estamos finalizando el mes de julio y no hemos tenido conocimiento de ningún avance en este sentido.

En relación con las tasas por utilización privativa del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública, que abonan empresas multinacionales como Telefónica, Endesa, Vodafone o Gas Natural, entre otras, nos encontramos que se cobra por dos vías: en función de las redes o instalaciones útiles para la telefonía móvil instalados en el municipio y del valor de referencia del suelo municipal y en relación con su volumen de facturación. En la aplicación de esta tasa existe un claro margen por parte del ayuntamiento para aumentar la recaudación, y el Ayuntamiento debería realizar los estudios y propuestas de modificación cuanto antes para implementar estos cambios lo antes posible y ponerse a la par de lo que están cobrando las grandes ciudades del país.

Respecto a la tasa por la ocupación de vía pública de cajeros automáticos, que pagan las entidades financieras, aunque no sea un concepto que por sí solo reporte grandes beneficios para las arcas municipales, en Málaga está fijado en un nivel irrisorio, un 25% por debajo de otras grandes ciudades andaluzas, como Sevilla, por lo que consideramos que también es preciso revisarlo para su adecuada actualización.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Economía y Hacienda ha elaborar, con la máxima celeridad posible, una propuesta de modificación de los tipos diferenciados de IBI y de los umbrales de valor catastral de aplicación, para poder mejorar los ingresos de las arcas municipales y avanzar hacia un modelo de fiscalidad local más progresivo.

2º.- El Área de Economía y Hacienda tomará las medidas pertinentes para proceder, con la máxima celeridad posible, a un aumento del tipo diferenciado del IBI para los grandes establecimientos comerciales del 0,7 al 1,1 y una disminución del umbral de valor catastral a partir del cual se cobra el IBI

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	33/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

diferenciado en este tipo de establecimientos, hasta alcanzar progresivamente el 10% del total que permite la ley.

3º.- El Área de Economía y Hacienda trasladará a los distintos grupos municipales, con la máxima celeridad posible, un informe detallado y desglosado sobre los ingresos obtenidos en los últimos cinco años en concepto de las Tasas por utilización privativa o los aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública por parte de compañías privadas.

4º. El Área de Economía y Hacienda estudiará, e informará a los distintos grupos municipales, la posibilidad de aumentar la Tasas por utilización privativa o los aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública por parte de compañías privadas de energía, telecomunicaciones y telefonía.

5º. El Área de Economía y Hacienda aumentará un 25% la tasa por ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública."

Respecto a la redacción de los transcritos acuerdos 1º y 5º, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación** por el Grupo Municipal Popular, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos contenidos en la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan

- Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos 1º y 5º, con la incorporación de las citadas enmiendas.
- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (2) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga, los votos en contra (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, el acuerdo 2º.
- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y los votos en contra (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Concejal no adscrito (1), más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación, los acuerdos 3º y 4º.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Área de Economía y Hacienda a estudiar con la máxima celeridad posible, y dentro del contexto de crisis económica y social por la pandemia, una propuesta de modificación de los tipos diferenciados de IBI y de los umbrales de valor catastral de aplicación, para poder mejorar los ingresos de las arcas municipales, avanzar hacia un modelo de fiscalidad local más progresivo y en línea con otras grandes ciudades.

2º.- El Área de Economía y Hacienda estudiará aumentar la tasa por ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública, en comparación con otros municipios.

En este momento de la sesión, se reincorporó a la misma la Sra. Losada Moreno.

PUNTO Nº 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, FRENTE AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO DE LA

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	34/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

JUNTA (PLAN AIRE), POR EL AUMENTO DE LA DOTACIÓN MEDIANTE LA REPROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A ESTE PROGRAMA.

En relación con este asunto, tuvo lugar un debate en el que se produjeron las intervenciones que se recogen en el documento audiovisual siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c473283d0f01736ba31ba00107?startAt=4868.0&endsAt=6150.0>

Sobre este punto nº 11 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 07/20 de 23 de julio de 2020

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, FRENTE AL RECORTE EN EL PLAN LOCAL DE EMPLEO DE LA JUNTA (PLAN AIRE), POR EL AUMENTO DE LA DOTACIÓN MEDIANTE LA REPROGRAMACIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A ESTE PROGRAMA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de julio de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial frente al recorte en el Plan Local de Empleo de la Junta (Plan Aire), por el aumento de la dotación mediante la reprogramación de Fondos Europeos y para la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Málaga a este programa.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan Aire, un plan de Empleo a través de los Ayuntamientos, anunciado como una iniciativa nueva frente a la crisis del Covid-19, que cuenta con una financiación extraordinaria de 165 millones de euros. Pero, lejos de toda la burbuja publicitaria, el Plan Aire, aunque con distinto nombre, ni es nuevo, ni es extraordinario y, además, en unas circunstancias de crisis profunda, sale fuertemente recortado.

No es nuevo porque es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014. Son los planes que en esos años han sido conocidos como los “Emple@s”, siendo sus últimas convocatorias denominadas como Iniciativa de Cooperación Local. De hecho, el Gobierno Andaluz, en este mismo año, aprobaba las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

No es extraordinario. Tanto en cuanto a los recursos, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, como en el tiempo, ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas. Así tras una pregunta del Grupo Parlamentario de Adelante Andalucía en la comisión de la respuesta fue:

“En este sentido, desde esta consejería estamos trabajando ya en la tramitación de la Orden que regulará las bases de estos nuevos planes de empleo, de forma que, según nuestras previsiones, puedan ser publicada en BOJA a principios del segundo trimestre del 2020. En función de estos plazos, la convocatoria estaría disponible a finales del segundo trimestre del próximo año”.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Y fuertemente recortados porque la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018), un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que supondrá 10.000 contrataciones menos.

Para la ciudad de Málaga el recorte es de un 20 por ciento, lo que supone más de dos millones de euros, exactamente, el tijeretazo asciende a 2.157.324 de euros. De esta forma, la Junta pone en el actual 2020 a disposición del Ayuntamiento de Málaga 8.719.964 euros, frente a los 10.877.287 euros de 2018.

Aún con el grave recorte del gobierno del PP y Cs, apoyado por Vox, con estos fondos el Ayuntamiento de Málaga podría formalizar 1.004 contratos temporales en los actuales momentos de crisis económica agudizada por la pandemia del Covid-19.

En cualquier caso, estas contrataciones no se podrían realizar, cuanto menos, hasta el próximo otoño. A pesar de las peticiones de Adelante en el Parlamento, tanto en 2019, año en blanco en cuanto a convocatoria de este tipo, como a través de una PNL en febrero de 2020, votada en contra por los tres partidos políticos forman o sustentan el gobierno.

Igualmente, desde la FAMP también se está reclamando desde el inicio de la crisis ya que, teniendo las bases aprobadas y los recursos necesarios, no se entendía cómo no ponían en marcha la convocatoria para que las contrataciones se pudieran realizar justo tras la finalización del Estado de Alarma.

Tarde y mal. No es comprensible que el Gobierno de la Junta de Andalucía, en un momento como el actual, con casi un millón de parados y paradas, con una crisis económica profunda, no sea capaz de asumir sus competencias y poner recursos realmente extraordinarios en este programa con el que se garantiza, a través de la participación de los Ayuntamientos, por un lado, la generación inmediata de empleo y además ayudar a mejorar los servicios que desde los consistorios se prestan y recibimos todos y todas.

Generar empleo y ayudar a que las administraciones locales cuenten con recursos (en este caso con mano de obra) para mejorar sus servicios. Justo lo mismo que reclaman al Gobierno de España con vehemencia pero que son incapaces de obrar con el ejemplo.

Más cuando justamente debido a la negociación del Gobierno Central hay herramientas con las que han podido, en lugar de recortar, incrementar este Plan. Recordemos que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los Proyectos con Fondos Europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo. Esta es un claro ejemplo de inmediatez y eficacia a la hora de afrontar las necesidades del momento.

Ni más ni menos que 3.200 millones de euros en Fondos Europeos pueden reorientarse. Pero está claro que la prioridad del gobierno de la Junta no es la de incrementar iniciativas para crear empleo.

Un plan con el que directamente miles de andaluces y andaluzas salen del desempleo, dejan de cobrar subsidios y ayudas y comienzan a cotizar. No es la solución para el desempleo, pero coyunturalmente serviría de alivio a muchas familias, actuando como un colchón para amortiguar las consecuencias sociales de esta crisis.

Al tiempo se les ayuda a las administraciones locales que, con el aumento de plantilla que este Plan significa, pueden mejorar y ampliar los servicios que prestan en un momento en el que surgen nuevas demandas ante la realidad sanitaria y social.

La propuesta que se realiza desde el grupo parlamentario de Adelante Andalucía es que se reorienten, como mínimo 600 millones de euros de los mencionados fondos europeos al plan de empleo, con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas y Málaga podría pasar de la cantidad de 8.719.964 de euros actual a 31.708.959 de euros, con los que se podría contratar a 3.651 personas, es decir, 2.647 más que las 1.004 posibles con las cantidades recortadas actuales.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	36/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

Por último, no podemos olvidar que es necesario corregir los problemas que este tipo de programas viene arrastrando y que tanto la FAMP en su conjunto como todas las alcaldías, independientemente del color político que representen, ven como necesarios superar. Estas reivindicaciones se sintetizan en:

- Convocatorias anuales planificadas temporalmente para no repetir los vacíos en los que el plan no esté activo, como ha venido sucediendo.
- Salarios y condiciones laborales según los convenios municipales para que no exista brecha entre los trabajadores que contrata la misma administración.
- Posibilidad de que tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones puedan complementar económicamente dicho Plan para ampliar las contrataciones.
- Contar con la participación activa de los Ayuntamientos para el diseño de las convocatorias.

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ANTE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA

El Ayuntamiento de Málaga participó en las tres últimas convocatorias de planes de empleo de la Junta de Andalucía, lográndose la contratación de un total de 2.738 malagueños y malagueñas. Sin embargo, en 2018, el equipo de gobierno decidió rechazar beneficiarse del plan de empleo autonómico con el argumento de evitar posibles reclamaciones de cantidades derivadas de las diferencias entre los salarios del convenio municipal respecto a las sumas fijadas para estos empleos por la Junta de Andalucía.

Es más, en el Pleno Ordinario del 25 de mayo de 2017, se acordó por unanimidad que:

“El Ayuntamiento de Málaga ejecutará los planes de empleo siempre que sea aprobado por unanimidad por el Pleno y, habida cuenta de la controversia jurídica existente, con la condición de que si la puesta en marcha de estos planes ocasionase quebrantos económicos por sentencias judiciales en el ámbito laboral, el Ayuntamiento repercutirá a la Junta de Andalucía las cantidades que los tribunales estimasen que debe satisfacer el Consistorio para que no supongan un quebranto económico a las arcas municipales”.

Finalmente, el Ayuntamiento no participó en la convocatoria del plan de empleo de 2018. Y, según datos de la Asesoría Jurídica Municipal, en el caso del Ayuntamiento de Málaga un total de 406 trabajadores de estos programas recurrieron ante los tribunales por las diferencias retributivas y, atendiendo a datos de enero del presente año, 299 de ellos habían logrado sentencia firme, lo que supone un desembolso de 4.400.000 euros para el Ayuntamiento. Tras la decisión de la Junta de Gobierno Local de desistir de los recursos, se prevé que la cantidad final a pagar por parte de las arcas municipales alcanzará los 6 millones de euros.

En este contexto, en el Pleno del 30 de enero de 2020 se aprobó, a iniciativa del Grupo del Partido Popular, por mayoría de 19 votos y 12 abstenciones del Psoe, solicitar al gobierno andaluz que “cuantos planes de empleo ponga en marcha garantice que se ampararán en una normativa que ofrezca seguridad jurídica a los ayuntamientos andaluces”.

A pesar de este acuerdo, el gobierno andaluz del PP y Vox, con el apoyo de Vox no ha atendido a esta petición y ha sacado la convocatoria en las mismas condiciones que el gobierno del Psoe e, incluso, recortando las cantidades.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía al aumento de la dotación del Plan Aire a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta como mínimo los

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Observaciones		Página	37/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

600 millones de euros con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas con los que nuestro municipio podría pasar de 8.719.964 de euros a 31.708.959 de euros, con los que se podría realizar 3.651 contrataciones (2.647 más que las 1.004 posibles con las cantidades actuales).

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al equipo de gobierno a participar en la convocatoria del 'Plan Aire', el plan de empleo autonómico de la Junta de Andalucía para 2020, como mecanismo para mitigar el grave desempleo que sufre el municipio, como demuestran las cifras de paro registrado publicadas por el SEPE correspondientes al mes de junio, que afecta a 71.577 malagueños y malagueñas.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, paralelamente, trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.

4º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengán determinadas por los convenios municipales.

5º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.

6º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos de participación de las entidades locales y los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

7º.- Dar traslado de los acuerdos de la presente moción al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP. "

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- Dictaminar favorablemente, por unanimidad, los acuerdos 3º, 6º y 7º.
- Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (11) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de 1 de la representante del Grupo Municipal Socialista, Sra. Sánchez Aranda (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1), y las abstenciones (4), del resto de los representantes del Grupo Municipal Socialista, el acuerdo 4º.
- Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), y los votos en contra (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1), los acuerdos 1º, 2º y 5º.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos siguientes:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, paralelamente, trabaje en la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	Página		38/39	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 07/2020 de 23 de julio de 2020

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que en las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a articular mecanismos de participación de las entidades locales y los sindicatos más representativos en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa de Cooperación Local.

4º.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial y a la FAMP.

II.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 12- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2020, REFERIDA A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2020.

Por la Presidencia se dio cuenta del descrito Acuerdo plenario, sin más intervenciones.

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se presentaron iniciativas por este trámite.

IV.- RUEGOS.

En este punto, por la Sra. Sánchez Aranda se formuló el ruego que se recoge en el documento audiovisual siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c473283d0f01736ba31ba00107?startAt=6210.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y veintisiete minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2021 09:46:51	
Observaciones	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	02/03/2021 09:20:06	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ALE+34E+OmwLZ8d9CXyraw==	Página	39/39	